OTROSI MODIFICATORIO No. 2, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y BERTILDA SALAS CRUZ.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y BERTILDA SALAS CRUZ,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **40.270.565 de Mesetas** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

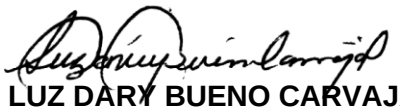
QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del presente contrato tendrá un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.517.400).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosi será de un (01) mes, contado a partir del primero (01) de mayo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 2, el primer (01) día del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE: **LA CONTRATISTA:**



LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 Bogotá
Representante Legal

BERTILDA SALAS CRUZ
C.C. 40.270.565 de Mesetas.